



**INFORME DE  
SEGUIMIENTO  
FINAL**

**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
REGISTRACIÓN, CONCILIACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN**

**CGR 35/2018**

Palabras Clave	Administración de Recursos – Conciliación – Registración – Recaudación
----------------	--

**Índice del  
Informe**

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Tipo de auditoría	4
Gestión responsable	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Análisis del Sistema de Control Interno	8
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	10
1. Ausencia de procedimientos formalizados en el ámbito del Departamento Administración de Recaudación	10
2. Debilidades en el registro de reclamos por transacciones faltantes asociadas a la presentación y pago de obligaciones por parte de los contribuyentes	11
3. Demoras en la gestión de la tramitación de los expedientes correspondientes a reafectaciones de antigua data	12
4. Desactualización de la normativa sobre la administración de cuentas oficiales bancarias	13
5. Debilidades en el registro de las intimaciones por acreditaciones tardías e intereses pendientes de cobro de antigua data	14
<b>Anexos</b>	
<b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>	16
<b>B. Datos Referenciales</b>	21
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	24
<b>D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones</b>	25

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

**SÍNTESIS  
EJECUTIVA**

**FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

Auditoría programada a fin de evaluar la gestión de las áreas respecto a los procesos de registración, conciliación y distribución de los recursos de orígenes tributarios y aduaneros, en cumplimiento de los objetivos organizacionales, a partir de la verificación de los controles implementados.

**IMPACTO EN EL ORGANISMO**

La recaudación es la fuente principal de los recursos del presupuesto de la Nación, de las Provincias y del Sistema de Seguridad Social implementado por el Estado. La ineficiente e ineficaz administración de esos recursos, a cargo de la AFIP, como de la información que debe difundir en su calidad de entidad pública impacta en la integridad de los valores que deben ser transferidos a cada uno de los partícipes de la masa recaudatoria.

**EFFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL**

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es:

- ⇒ Deficiente/Inexistente
- ⇒ Regular
- ⇒ Más que Regular
- ⇒ **Bueno**
- ⇒ Óptimo

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA**

Como resultado de las tareas de seguimiento relacionadas con el presente cargo, surge que las observaciones efectuadas en el marco de la auditoría del proceso de registración, conciliación y distribución de los recursos con origen tributario, aduanero y de la seguridad social, se encuentran pendientes de regularización.

- Ausencia de procedimientos formalizados en el ámbito del Departamento Administración de Recursos.
- Debilidades en el registro de reclamos por transacciones faltantes asociadas a obligaciones de los contribuyentes.
- Demoras en la resolución de expedientes de antigua data relacionados con solicitudes de reafectaciones de los recursos de la Seguridad Social.
- Debilidades en el registro de las intimaciones por acreditaciones tardías e intereses pendientes de cobro de antigua data.

En función del análisis integral de las cuestiones advertidas y sus conclusiones, esta auditoría recomienda:

- Formalizar un Manual de Procedimientos que abarque la integridad de los procesos y controles llevados a cabo en el ámbito del Departamento Administración de Recursos.
- Realizar un análisis de costo – beneficio a efectos de evaluar la continuidad del desarrollo de una nueva herramienta (Sistema de Reclamos).
- Continuar con las acciones implementadas en pos de la resolución de solicitudes de reafectaciones de los recursos de la Seguridad Social de antigua data
- Desarrollar una interfaz con SIGMA, a fin de obtener información íntegra, confiable y oportuna sobre las intimaciones cursadas por acreditaciones tardías e intereses.

Durante las tareas de seguimiento del cargo CGR 29/2019 (Administración de Recursos), se verificará el estado de situación de las observaciones expuestas.

**ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES**

- ⇒ Subdirección General de Administración Financiera.
- ⇒ Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de Seguridad Social
- ⇒ Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones
- ⇒ Subdirección General de Asuntos Jurídicos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

### Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera.
- Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social.
- Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.
- Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

### Objeto

- Analizar el estado de situación de la totalidad de las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe de Auditoría Interna cuyo objeto fue evaluar la existencia y el grado de cumplimiento de los controles correspondientes a los procesos de registración, conciliación y distribución de los recursos con origen tributario, aduanero y de seguridad social.

### Tipo de auditoría

- Operacional – De administración de Recursos

### Gestión Responsable

Los funcionarios públicos tienen la obligación legal y ética de rendir cuentas informando sobre cómo utilizan, o han utilizado, los recursos que les fueron entregados para el beneficio de la sociedad y el logro de los objetivos de la organización. Para garantizar el cumplimiento del concepto de rendición de cuentas se debe evaluar:

- si los recursos se emplearon con eficacia, eficiencia y economía;
- si se cumplieron con las disposiciones legales aplicables, implantando sistemas adecuados para promover y lograr su cumplimiento; y
- si se establecieron y mantuvieron controles efectivos para garantizar la consecución de las metas y objetivos correspondientes, promoviendo la eficiencia de sus operaciones y la salvaguarda de los recursos contra irregularidades, fraudes y errores, emitiendo información operativa y financiera útil, oportuna y confiable.

### Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

**AVISO LEGAL:** El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

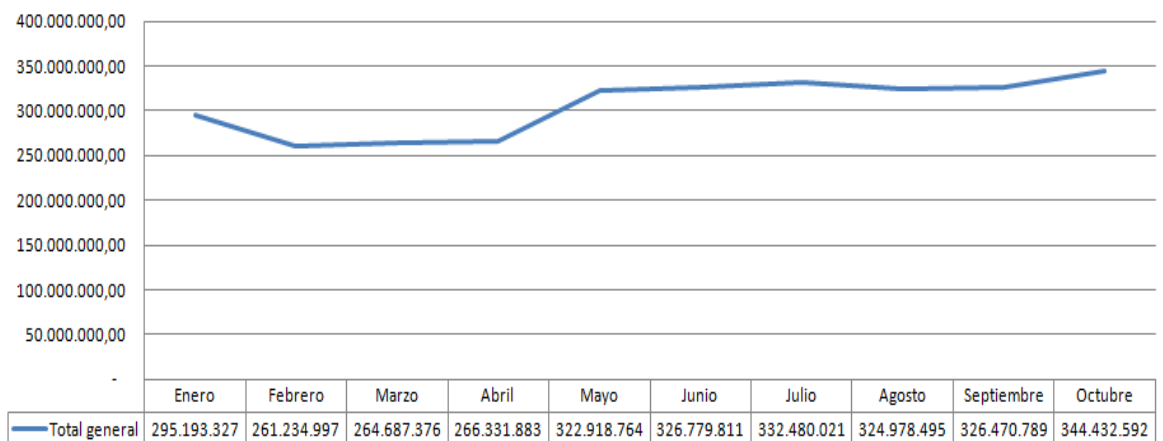
En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.



**Recaudación mensualizada. Periodo comprendido: 01/01/2018 a 31/10/2018.**

Los montos han sido expresados en miles de pesos.



Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la registración, conciliación y distribución de recursos con origen tributario, aduanero y de seguridad social, por el período comprendido entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de seguimiento se llevaron a cabo entre el 25 de junio de 2019 y el 13 de julio de 2020 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 13 de julio de 2020 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizarel trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Por consiguiente, si bien el trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc.- no podemos asegurar que no existan otras observaciones y/o análisis adicionales a los mencionados en el presente que hubieran podido ser identificados si se hubiera cubierto otro alcance, aplicado otra metodología o tenido acceso a otra información y/o documentación provista por los responsables de brindar las respuestas a los requerimientos de este Servicio Auditor.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Sin perjuicio que en el desempeño de la labor de auditoría puedan realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar –según los lineamientos del Código de Ética (Disposición N.º86/18 AFIP y/o modificatorias)-, en caso de observarse una irregularidad. Al momento de la emisión del Informe de Auditoría Interna, era responsabilidad de la ex Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético.

Debido a los cambios surgidos conforme la Disposición N.º140/2020 (DI-2020-140-E-AFIP-AFIP), respecto a las funciones asignadas para el entendimiento y evaluación de situaciones presuntamente anómalas o irregulares de los/las agentes de la AFIP, la SDG AUI podrá disponer y/o proponer los cursos de acción aplicables ante la detección de dichas situaciones, como resultado de las tareas propias de su competencia y conforme la normativa vigente

Se deja constancia que el presente constituye una opinión técnica de auditoría, y no un dictamen técnico operativo y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de los responsables de decisión y/o gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstos analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos. Dichos cursos de acción podrán ser adoptados tomando en cuenta los sugeridos por el

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

Servicio de Auditoría Interna u otro superador en materia de fortalecimiento del control. Caso contrario, se entenderá que los responsables de gestión de los procesos se encuentran dispuestos a asumir la materialización del riesgo expuesto, así como sus consecuencias asociadas.

**Aclaraciones previas**

- Distribución de fondos recaudados a cargo del Banco de la Nación Argentina.

El Banco de la Nación Argentina es el organismo encargado de la distribución de los fondos acumulados diariamente en las cuentas recaudadoras de tributos, de acuerdo a las leyes de Coparticipación Federal y a las que regulan cada tributo. La distribución se realiza sobre los saldos de cada cuenta, neto de los fondos destinados a los contribuyentes / operadores en concepto de devolución de tributos impositivos y aduaneros; de las transferencias a las distintas cuentas con motivo de reafectaciones ya realizadas, y de la retención de fondos en concepto de recursos autárquicos de la AFIP.

En relación con la verificación de la correcta distribución de los fondos conforme a las leyes de Coparticipación Federal, continúa la situación relevada en cargos anteriores respecto a la falta de individualización específica en los comprobantes provistos por el BNA respecto de los conceptos mencionados según Ley N.º 23.548, y los porcentajes de distribución del Régimen de Coparticipación Federal.

- Cálculo de recursos propios – Decreto N.º 1399/01 – “Recursos autárquicos”

En pos de solucionar situaciones judiciales existentes y prevenir futuros reclamos, el Estado Nacional acordó con los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la redefinición del esquema de financiamiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos, para solventar los gastos que le ocasionan al Organismo las funciones asignadas en el marco del Decreto N.º 618/97, garantizando así la gestión de esta Administración Federal.

A través de estos instrumentos las provincias aportan el 1,90% de la recaudación al financiamiento de AFIP, sobre la base de los recursos que le corresponde percibir a cada jurisdicción de la recaudación neta total de cada gravamen. Los acuerdos firmados rigen desde el 01/01/2017 y las provincias que suscribieron los acuerdos han iniciado el proceso de ratificación de los mismos. A la fecha aún no suscribieron convenios de esta índole las provincias de La Pampa y Santa Fe.

La nueva metodología de cálculo resultó operativa a partir del 1º día hábil de mayo de 2017, consistiendo en la retención diaria, en cada cuenta recaudadora, del importe resultante de la aplicación del referido porcentaje sobre los ingresos netos (recaudación a distribuir menos comisiones bancarias). Cabe citar que, en la metodología utilizada anteriormente, la citada retención se realizaba sobre la sumatoria de todos los impuestos y recursos aduaneros recaudados diariamente con débito en la cuenta BNA N.º 2409/57 (o cuenta supletoria).

- Boleta Manual de Juicio

Se verificó la reiteración de créditos en los extractos bancarios de las cuentas recaudadoras impositivas y de los recursos de la Seguridad Social, efectuados por fuera de los sistemas de recaudación vigentes, correspondientes a depósitos judiciales (boleta manual juicio) que no contaban, en la mayoría de los casos, con su documentación respaldatoria. La situación descrita fue observada en el Cargo CGR 26/2017 – Administración de recursos – Sistemas de Seguridad Social – Recaudación y Distribución y otras auditorías anteriores. Con respecto a ello, se relevó en la División Registro de Recaudación que el Banco de la Nación Argentina continúa efectuando la remisión parcial de comprobantes y que, en algunos casos, agrega adjunto al extracto una planilla identificada con la leyenda “Depósitos de terceros y transferencias”, con el número de expediente relacionado.

- Certificados de Crédito Fiscal (CCF)

En cargos de auditoría anteriores, se señaló la falta de una normativa emanada de un Organismo competente que aborde el tratamiento a seguir respecto del recupero financiero de la recaudación de los impuestos coparticipables, no ingresados por los contribuyentes a causa del beneficio fiscal otorgado mediante distintos regímenes promocionales, cancelados mediante certificados (CCF). El caso relevado oportunamente ha sido el

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

correspondiente al Decreto N.º379/01- Incentivo para fabricación nacional de Bienes de capital, informática y telecomunicaciones (Certificados de Crédito Fiscal - Código 404).

Cabe citar que ante la consulta formulada por la Subdirección General de Administración Financiera, a instancias de Auditoría Interna, la Dirección Nacional de la Oficina Nacional de Presupuesto (Subsecretaría de Presupuesto) emitió un Memorando -20/12/2013-, manifestando que los Certificados de Crédito Fiscal (CCF) en cuestión debían ser considerados como un menor recurso y encuadrarlos en la figura de gastos tributarios. Complementando dicha opinión la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal -23/01/2014- informó que esos Certificados de Crédito Fiscal debían ser considerados como gastos tributarios, y por ende, no tramitar su recupero siempre que no hayan sido informados por la AFIP como recaudación.

Teniendo en cuenta las conclusiones arribadas por las instancias citadas, sobre el tratamiento discrecional de los Certificados de Crédito Fiscal respecto a su inclusión o no en los Estados de Recaudación sin un respaldo objetivo, esta Auditoría Interna estimó pertinente que el Organismo cuente con el sustento legal adecuado que respalde su accionar sobre los mismos (recepción, control, registro, guarda, rendición ante la TGN- y recupero – en caso de corresponder-). Por ello, se recomendó como prioritario gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas su normalización, sin obtener a la fecha del presente informe el avance de las gestiones realizadas.

Cabe resaltar que el monto de impuestos compensados con los certificados correspondientes al Código 404 y no incluidos en la recaudación, ascendió a \$4.598.025.292,69 al 30/04/2019, según lo informado por la División Gestión de Instrumentos Fiscales de Control y Certificados.

El Informe Preliminar de Auditoría Interna fue emitido el 5 de junio de 2019; el Informe de Auditoría Interna fue emitido el 25 de junio de 2019.

**Análisis del  
SCI**

Respecto del análisis del Sistema de Control Interno (SCI), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
<b>Actividades de Control</b>		
<b>Principio 10: Definición e implementación de actividades de control</b>		
10.2. Integridad, exactitud y validez de las transacciones	1.2; 3.2; 4.3; 5.3	1
<b>Principio 12: Políticas y procedimientos</b>		
12.1. Definición de políticas y procedimientos	1.4; 2.1; 2.2; 2.3; 3.2; 3.4; 4.3; 4.5; 5.1; 5.2; 5.6	1

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC



Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
12.2. Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	1.3; 3.3; 4.4; 5.4	1
<b>Información y comunicación</b>		
<b>Principio 13: Relevancia de la información</b>		
13.2. Sistemas de información automatizados	1.1; 3.1; 4.1; 4.2; 5.5	2
13.3. Calidad de la información	1.1; 3.1; 4.1; 4.2; 5.5	1

(\*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

**Verde: Nulo.** Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

**Verde claro: Mínimo.** Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

**Amarillo: Bajo.** Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

**Naranja: Moderado.** Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

**Rojo: Alto.** Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

**Bordó: Extremo.** Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

El control interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales. En tal sentido, se pone a disposición en el sitio de intranet del Servicio de Auditoría de esta Administración Federal, las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional -aprobadas mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)- y un Instructivo de trabajo a ser utilizado como herramienta de autoevaluación por parte de los responsables de la gestión, y como guía para alcanzar un control interno efectivo:

<http://www.siggen.gob.ar/pdfs/normativa/ngci.pdf>.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado, atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad, que se ve reflejada en la prioridad determinada. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe						
SDG AUI	SIGEN	Criticidad del Riesgo Residual				
		MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
Prioridad / Nivel de Madurez	1		3	1 - 2 - 4		
	2			5		
	3					
	4					

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones

**1. Ausencia de procedimientos formalizados en el ámbito del Departamento Administración de Recaudación.**

**Observación**

Los procesos de registración, conciliación y distribución de la recaudación deben contar en su totalidad, con procedimientos formalizados que documenten el modo y oportunidad de llevar a cabo las tareas, los responsables designados para ejecutarlas y las rutinas de control que garanticen que se cumpla eficazmente con los objetivos fijados.

Como se informó en auditorías anteriores el único procedimiento formalizado de la División Registro de Recaudación es el de transacciones faltantes, expuesto en el Capítulo 1 del Manual de Procedimientos del Departamento Administración de Recaudación dispuesto por la Disposición N.º122/10 (SDG ADF) y sus modificatorias. Asimismo, esta comisión auditora tiene conocimiento de que el último capítulo aprobado de dicho Manual de Procedimientos ha sido el N.º4, "Recepción, Control, Registro, Guarda y Rendición de Certificados de Crédito Fiscal. Destrucción de Instrumentos Fiscales de Control Inhábiles". Desde el 2014 a la fecha, no se verificó la aprobación de nuevos capítulos del presente Manual.

De las respuestas brindadas por la Subdirección General de Administración Financiera a los cargos de auditorías CGR 41/2017 y CGR 20/2016 surge que la misma considera que los procedimientos específicos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) suple la ausencia de procedimientos formalizados. Esta apreciación amerita la siguiente aclaración.

Los procedimientos específicos del SGC no garantizan por sí mismo el diseño y funcionamiento de un Sistema de Control Interno apropiado sino que tiene como objetivo la promoción de la mejora continua de los procesos enmarcados en dicho sistema.

La autoridad superior de cada proceso es responsable de la implementación y mantenimiento de un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz que proporcione un grado de seguridad razonable respecto del logro de los objetivos de estos procesos en cuanto a la gestión operativa, la generación de información y el cumplimiento de la normativa. Es dable destacar que los manuales de procedimientos son una herramienta de dicho Sistema. En ellos se debe precisar las operaciones a realizar, el registro de estas, las responsabilidades de los intervinientes, los instrumentos de control aplicables, la evaluación de los resultados y la debida rendición de cuentas.

Por lo expuesto, se reitera que hasta tanto no se disponga de procedimientos documentados, formalizados y comunicados que cumplieren los aspectos antes descriptos, la situación observada no se encontrará subsanada.

**Causa**

Omisión de acciones tendientes a formalizar institucionalmente procedimientos y controles incorporados a éstos, respecto de los procesos auditados.

**Efecto**

La falta de formalización de los procedimientos impide asegurar que los mismos resulten apropiados para el logro de los objetivos asignados, pudiendo favorecer la dilución de responsabilidades y la aplicación de criterios disímiles. Asimismo, puede incrementar los riesgos relacionados con la eficiencia y eficacia durante la ejecución de las tareas.

**Recomendación**

Formalizar un Manual de Procedimientos que, acorde a las pautas mencionadas, abarque la integridad de los procesos llevados a cabo en el ámbito del Departamento Administración de Recaudación, a fin de dar cumplimiento a los principios reglados por la Sindicatura General de la Nación para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno.

**Plan de acción**

**Área Responsable con Competencia**

Subdirección General de Administración Financiera

**Fecha prevista**

No informó

**Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia**

Al momento de emitirse el Informe de Auditoría Interna del cargo CGR 29/2019, la presente observación se encontraba pendiente de regularización. En el marco del mencionado cargo, de similar naturaleza al presente, la Subdirección General de Administración Financiera informó que el Departamento Administración de Recaudación se encuentra abocado a la tarea de formalización de los procesos de su área, en conjunto con el Departamento de Procedimiento y Estructura (DI GEOR).

La versión final de los procesos relacionados con las tareas de la División Registro de Recaudación, fueron remitidos al Departamento de Procedimiento y Estructura (DI GEOR) para la intervención de su competencia.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

**Opinión de Auditoría Interna**

Receptada la recomendación realizada, se estima continuar con las acciones comprometidas en pos de la formalización de los procesos del área auditada y establecer un plan de compromiso con fecha prevista para dicha formalización. Durante las tareas de seguimiento de cargo CGR 29/2019 se verificará el grado de avance de las acciones implementadas.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable

**2. Debilidades en el registro de reclamos por transacciones faltantes asociadas a la presentación y pago de obligaciones por parte de los contribuyentes**

**Observación**

Los reclamos por transacciones faltantes a entidades financieras, son impulsados ante el Organismo por los contribuyentes ante diferencias y/u omisiones en el registro informático de las presentaciones de DDJJ y pagos de sus obligaciones impositivas y previsionales.

Se relevó que continúa la falta de un sistema de reclamos de los contribuyentes por pagos realizados y que se encuentra en desarrollo desde el 2014 el "Sistema de Reclamos" -que se compone de los módulos "Agencia" y "Administración"- en el ámbito de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.

Para el registro de seguimiento de cada caso, el área utiliza hojas de cálculo sin que exista una base íntegra y confiable de información.

Por otro lado, se verificaron en la cuenta SIGMA "Transacciones faltantes a distribuir" registraciones efectuadas el 1° de marzo de 2013 de antigua data y otras posteriores discontinuas y/u ocasionales que denotan la ausencia de un registro de información confiable, útil, integro, oportuno y exacto sobre el estado de la recaudación de los impuestos reclamados.

**Causa**

Falta de prioridad en los desarrollos de TI a cargo de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.

**Efecto**

La inexistencia de un único registro actualizado dificulta el adecuado seguimiento de los reclamos efectuados por los contribuyentes, impidiendo garantizar la exactitud e integridad de la información.

**Recomendación**

Desarrollar el Sistema de Reclamos de contribuyentes requerido oportunamente por el área usuaria. Se recomienda que dicho sistema cuente con interfaz a SIGMA a fin de garantizar que la información del proceso surja de un único sistema.

**Plan de acción**

Áreas Responsables con Competencia	Fecha prevista
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones	No informó
Subdirección General de Administración Financiera.	No informó

**Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia**

Al momento de emitirse el Informe de Auditoría Interna del cargo CGR 29/2019, la presente observación se encontraba pendiente de regularización. En el marco del citado cargo, de similar naturaleza al presente, la Subdirección General de Administración Financiera informó que, respecto al desarrollo del Sistema de Reclamos, no tuvo avances desde fines del 2018, debido a que el área de Sistemas considera este desarrollo como "No Prioritario". Si bien los casos en cuestión no exceden en promedio de 6 al mes, esta Subdirección entiende que será tenido en cuenta por el área de Sistemas una vez que concluyan los proyectos definidos como prioritarios.

Asimismo, destaca que la implementación de mejoras de los sistemas de recaudación existentes minimizó las posibilidades de error y generación de reclamos por transacciones faltantes, por lo tanto, se considera viable continuar la resolución de los mismos a través del procedimiento actual.

La Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones informó que existe un desarrollo que inicialmente realizó la Dirección de Informática Tributaria y que se encuentra pendiente de implementación. Este aplicativo en el año 2018 fue trasladado a la Dirección de Sistemas de Recaudación, Seguridad Social y Servicios y a la fecha no fue priorizado por el área usuaria.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

**Opinión de Auditoría Interna**

Considerando lo informado por la Subdirección General de Administración Financiera, en el marco del cargo CGR 29/2019, cuyo objeto de auditoría es similar al presente, la mejora de los sistemas de recaudación ha minimizado las posibilidades de error y generación de reclamos por transacciones faltantes y que, por otra parte, considera viable continuar con la resolución de los reclamos con la aplicación de los procedimientos vigentes, esta auditoría entiende necesario que el área auditada realice un análisis de costo – beneficio a efectos de evaluar la continuidad del desarrollo de una nueva herramienta e informe al respecto.

Los avances respecto a las acciones informadas serán verificados durante las tareas de seguimiento del cargo CGR 29/2019.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación	
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt		
										No regularizable	

**3. Demoras en la gestión de la tramitación de los expedientes correspondientes a reafectaciones de antigua data.**

**Observación**

En el marco del Cargo CGR 20/16, se verificó la existencia de un stock elevado de expedientes relacionados con solicitudes de reafectaciones de los recursos de la seguridad social, de antigua data, pendientes de resolución remitidos por la Ex División Administración de Fondos del SIJP al Departamento Operaciones de la Seguridad Social.

Al respecto, se relevó que continúa existiendo un stock significativo de casos pendientes de resolver.

Sobre una muestra de casos seleccionados se analizó el tiempo insumido desde la recepción de las solicitudes de reafectaciones por parte de la División Gestión de los Recursos de la Seguridad Social hasta el comienzo de la tramitación de las mismas, surgiendo que el 43,48 % de los casos se resuelven dentro de un plazo razonable (aproximadamente 30 días) y que los casos restantes (56,52%), casi en su totalidad corresponden a los expedientes mencionados en el primer párrafo.

Cabe concluir que, si bien continúa la situación observada, se han implementado acciones tendientes a disminuir y a mejorar los ciclos del proceso para las nuevas reafectaciones solicitadas por los contribuyentes, encontrándose en proceso de resolución los expedientes de antigua data.

**Causa**

Cantidad insuficiente de agentes en el ámbito del Departamento Operaciones de la Seguridad Social para tramitar en forma oportuna el volumen de solicitudes de reafectación transferido por la ex División Administración de Fondos del SIJP.

**Efecto**

Las demoras en la tramitación afectan la percepción del contribuyente sobre el accionar del Organismo, pudiendo impactar en el direccionamiento correcto y oportuno de los fondos.

**Recomendación**

Continuar con las acciones implementadas, como ser la reafectación de recursos humanos para la resolución de los casos de antigua data, evaluando la necesidad de requerir la asignación temporal de personal de otras áreas para descomprimir la situación descrita.

Se estima tener a bien informar el grado de avance en la resolución de los expedientes en cuestión.

**Plan de acción**

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social	No informó

**Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia**

Al momento de emitirse el Informe de Auditoría Interna del CGR 29/2019, la presente observación se encontraba pendiente de regularización. En el marco del citado cargo, la Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social informó que se han seguido aplicando las recomendaciones efectuadas por esta auditoría en lo atinente a continuar con las acciones implementadas en pos de la resolución de los casos de antigua data.

Además, señaló que por distintas circunstancias en el año 2019 se ha producido la baja de un (1) integrante del área, en tanto otro recurso que había sido asignado y capacitado para colaborar en las tareas, solicitó y cumplimentó su traslado a otra dependencia, fuera del ámbito de la DI OISS.

Agrega que desde el 2015 a la fecha se han trabajado 89.895 expedientes de reafectaciones, entre ellos, los de antigua data.

Por otra parte, informó que, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y con motivo de la implementación del

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

sistema de PRESENTACIONES DIGITALES, se han incorporado al sector tareas de índole administrativa, asociadas a la gestión de recepción y derivación de los casos que se remiten desde las agencias, distritos y receptorías de todo el país, sumado a la gestión de tramitar la devolución de las mismas a las dependencias en forma posterior a su proceso.

**Opinión de Auditoría Interna**

En base a lo relevado en oportunidad del cargo CGR 29/2019, cuyo objeto de auditoría es similar al presente, el área responsable receptó las recomendaciones realizadas por esta Auditoría Interna, respecto de las acciones tendientes a la disminución del stock de expedientes de reafectaciones de antigua data, señalando que este aspecto se soluciona sin descuidar la resolución en tiempo y forma de aquellos de trámite normal y habitual.

No obstante, teniendo en cuenta el volumen habitual de expedientes que ingresan al área para su resolución inmediata, situación que origina la desafectación del personal del área asignado para disminuir el stock en cuestión y, considerando las nuevas actividades del área en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, esta instancia considera necesario poner en conocimiento del área de Recursos Humanos de la AFIP sobre la situación relacionada con la insuficiente cantidad de personal del área para hacer frente a la resolución final de los casos pendientes remitidos por la Ex División Administración de Fondos del SIIJ y hacer las tramitaciones correspondientes para resolver dicha problemática.

Al respecto, se informa que durante las tareas de seguimiento del cargo CGR 29/2019 se verificarán los avances respecto de las acciones adoptadas.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable

**4. Desactualización de la normativa sobre la administración de cuentas oficiales bancarias.**

**Observación**

Las definiciones de autoridad, responsabilidad y separación de funciones deben reflejarse en los procesos asignados en la estructura Organizativa de la AFIP vigente en la Organización. Toda modificación de la misma debe originar la revisión de los procedimientos establecidos a fin de adecuarlos a las nuevas funciones y/o áreas creadas.

Como resultado del análisis realizado a la normativa de cuentas oficiales bancarias, se ha observado la desactualización de la denominación de las áreas identificadas en la Disposición N.º73/2005 (AFIP), como consecuencia del cambio de estructura implementado en la Organización con el dictado de la Disposición N.º433/12 (AFIP). Esta situación fue mencionada en auditorías de cargos anteriores.

**Causa**

Dictado de cambio de estructura organizativa sin la previsión suficiente sobre las implicancias normativas que éste podría generar.

**Efecto**

La desactualización de la normativa conlleva a no enmarcar formalmente los procesos en la estructura vigente del Organismo, pudiendo dar lugar a incumplimientos sobre las tareas y responsabilidades asignadas.

**Recomendación**

Actualizar la normativa que regula el proceso de la administración de las cuentas oficiales bancarias (Disposición N.º73/2005 -AFIP) conforme la estructura vigente.

**Plan de acción**

Área Responsable con Competencia	Fecha prevista
Subdirección General de Administración Financiera	No informó

**Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia**

Al momento de emitirse el Informe de Auditoría Interna del CGR 29/2019, la presente observación se encontraba pendiente de regularización. En el marco del citado cargo, la Subdirección General de Administración Financiera informó, conforme la recomendación del área auditora se ha iniciado el proceso de actualización normativa. El 04/03/2020 se realizó la última reunión con el Departamento Procedimientos y Estructura (DI GEOR) para avanzar con la modificación de la Disposición N.º73/2005 (AFIP).

**Opinión de Auditoría Interna**

Se estima continuar con las acciones comprometidas en pos de la actualización normativa del proceso de administración de las cuentas oficiales bancarias del Organismo y establecer un plan de compromiso con una fecha prevista para su actualización, todo lo

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

cual será verificado durante las tareas de seguimiento del cargo CGR 29/2019.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	No regularizable

### 5. Debilidades en el registro de las intimaciones por acreditaciones tardías e intereses pendientes de cobro de antigua data.

#### Observación

Con relación al proceso de rendición de los fondos recaudados por las entidades bancarias, se relevó como en auditorías anteriores (Cargos CGR 41/2017 y CGR 20/2016), la inexistencia de un registro con información confiable y oportuna acerca de las intimaciones cursadas por la División Registro de Recaudación, motivadas en la acreditación tardía de la recaudación en las distintas cuentas recaudadoras que administra el Organismo.

El Departamento Administración de Recaudación cuenta con el SICODEBA para incorporar y aprobar los procesos provenientes del sistema ACRETA, con el fin de confeccionar las notas de intimación a los bancos, quedando grabadas las mismas para consulta. No obstante, dicho sistema aún no cuenta con la interfaz a SIGMA para el registro y seguimiento de la integridad de las deudas de las entidades bancarias, por ende, la registración contable de las acreditaciones tardías se realiza en forma manual, contabilizándose solo el interés inicial según instrucciones impartidas por la Dirección de Presupuesto y Finanzas

Cabe destacar una disminución significativa de la deuda total de intereses por acreditaciones tardías al 31/12/2018 respecto de la misma fecha del 2017. Asimismo, se siguen identificando intereses adeudados de antigua data que se encuentran en gestión judicial pendientes de cobro.

#### Causa

No se otorga prioridad al requerimiento de mejoras al SICODEBA propuesto por el área definidora al área de sistemas.

#### Efecto

La falta de una base de datos integral sobre el proceso de intimaciones de deudas de las entidades financieras no permite un adecuado seguimiento de las mismas, y no brinda información confiable sobre el estado de la deuda por parte de los bancos, pudiendo dilatar las acciones de cobro.

#### Recomendación

Desarrollar una interfaz del sistema SICODEBA a SIGMA, tal como ha sido requerido oportunamente por la Subdirección General de Administración Financiera, a fin de obtener información íntegra, confiable y oportuna sobre las intimaciones cursadas como el estado de situación respecto de aquellas deudas sometidas a instancia judicial.

Teniendo en cuenta la representatividad de las deudas de intereses por acreditaciones tardías en gestión judicial, se estima conveniente que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos continúe con las acciones desarrolladas a fin de lograr el cobro de los montos adeudados. En ese marco, se entiende conveniente que la División Registro de Recaudación solicite periódicamente a la citada Subdirección el grado de avance, a fin de realizar el seguimiento correspondiente.

#### Plan de acción

Áreas Responsables con Competencia	Fecha prevista
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones	No informó
Subdirección General de Asuntos Jurídicos	No informó
Subdirección General de Administración Financiera	No informó

#### Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

Al momento de emitirse el Informe de Auditoría Interna del CGR 29/2019, la presente observación se encontraba pendiente de regularización. La Subdirección General de Administración Financiera informó, en el marco del cargo citado, que durante junio 2019 se mantuvieron reuniones con la Dirección de Seguridad de Información y la Dirección de Sistemas de Recaudación, Seguridad Social y Servicios, en donde se estableció la necesidad de la reingeniería del sistema ACRETA.

Durante los meses de noviembre 2019 a marzo 2020 se realizaron documentos de especificación, casos de uso, etc. Están siendo evaluados y verificados por los usuarios de la División Registro de Recaudación y la Sección Entidades y Ajustes.

Adicionalmente, se solicitó agregar como funcionalidad en ACRETA, la generación de una interfaz a SIGMA para incorporar la deuda reclamada. De esta forma se utilizaría un único sistema (ACRETA).

Por otro lado, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos informó que, más allá de no resultar de su competencia lo atinente a la

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

instrumentación y mantenimiento de un registro de intimaciones por acreditaciones tardías e intereses pendientes de cobro, se tomó debida nota de la recomendación, continuando con la tramitación de las acciones judiciales que le fueran oportunamente encomendadas a fin de lograr el cobro de los montos adeudados. A la fecha sólo continúan en trámite tres acciones por cobro de rendiciones tardías (Banco de Córdoba, Banco de Santa Cruz y Banco Itaú Buen Ayre).

La Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones ha informado que la reingeniería del sistema SICODEBA se encuentra pendiente por atender otras necesidades establecidas como más prioritarias por el área usuaria.

**Opinión de Auditoría Interna**

De la respuesta brindada por la Subdirección General de Administración Financiera, surge que la misma está realizando una reingeniería del sistema ACRETA. En función de ello, se reiteran los términos de la recomendación formulada, a fin de que con el desarrollo de la herramienta se pueda obtener información íntegra, confiable y oportuna sobre las intimaciones cursadas, como el estado de situación respecto de aquellas deudas sometidas a instancia judicial y una adecuada interfaz con el SIGMA.

En cuanto a lo manifestado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos, se estima pertinente que la misma continúe con las acciones desarrolladas a fin de lograr el cobro de los montos adeudados.

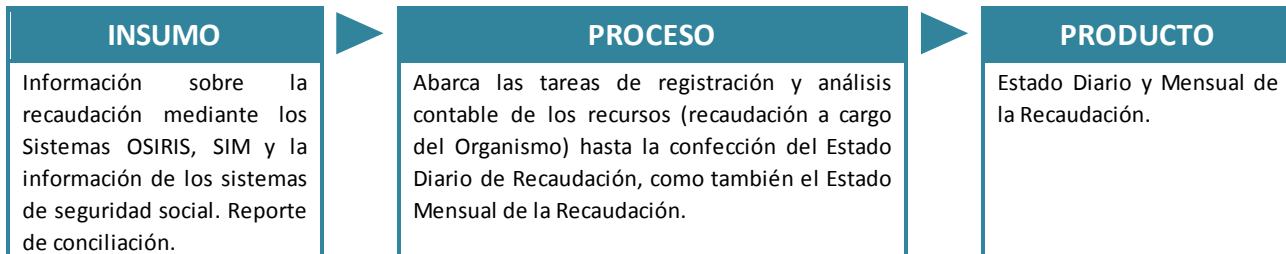
Por último, corresponde informar, que durante las tareas de seguimiento del cargo CGR 29/2019, se verificarán los avances respecto de las acciones adoptadas.

Criticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	No regularizable

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

Unidad auditable y Normativa aplicable

Registración de la Recaudación – Departamento de Administración de Recaudación (DI PRFI).



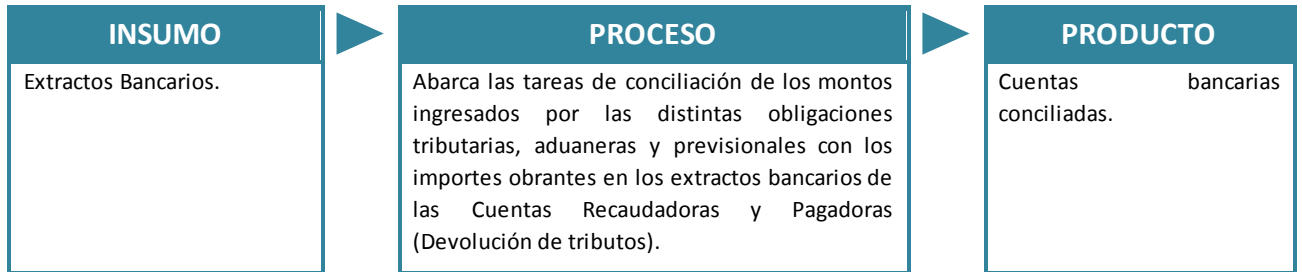
<b>Riesgos relevantes</b>	<p>1. Falta de datos relevantes en los Estados de Recaudación: Información errónea e inexacta respecto a la recaudación del Organismo, imposibilitando la presentación de informes y estados financieros confiables y una correcta toma de decisiones por parte de las autoridades.</p> <p>2. Inconsistencias en las Cuentas Recaudadoras: Existencia de cuentas no habilitadas o en desuso que reciban fondos de la recaudación. Cuentas que no fueron dadas de baja correctamente o autorizadas por funcionarios no competentes.</p>
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	<p>1.1. Control por Sistema: El Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración – SIGMA – Sociedad 2000 (Recaudación) – Proceso de Registración, permite realizar la registración contable de la recaudación, mediante una interfaz que trae los datos de los Sistemas Osiris y María a la base BUR (Base Única de Recaudación). Por otra parte, emite a su vez el reporte correspondiente al informe de la recaudación diaria.</p> <p>1.2. Supervisión de las áreas responsables de los sistemas: Las direcciones dependientes de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento de los sistemas informáticos tributarios, aduaneros, de seguridad social (de recaudación u operativos) dentro del ámbito normativo y metodológico establecido por la subdirección.</p> <p>1.3. Supervisión del área: La División Contabilidad de Recaudación debe entender en la registración contable de las operaciones derivadas de la gestión de recaudación a cargo del Organismo, como también le corresponde la confección de los Estados de Recaudación.</p> <p>1.4. Procedimiento específico del Sistema de Gestión de Calidad (SGC): La Subdirección General de Administración Financiera cuenta con certificación de calidad ISO 9001:2015 respecto del proceso de emisión de los Estados de Recaudación.</p> <p>2.1. Padrón Único de Cuentas Bancarias Recaudadoras: Mediante la Disposición N.º73/2005 (SDG ADF) se creó el Padrón Único de Cuentas Bancarias Recaudadoras. Todas las cuentas bancarias recaudadoras deberán hallarse empadronadas para poder estar habilitadas para operar.</p> <p>2.2. Procedimientos Normados: La Disposición N.º73/2005 (SDG ADF) establece un reglamento operativo que define el procedimiento a seguir para el control de la operatoria respecto de las cuentas bancarias y el seguimiento de los cheques librados por las distintas dependencias autorizadas a llevar a cabo dicha función, determinando con precisión los responsables, las competencias y las funciones de las áreas llamadas a intervenir.</p> <p>2.3. Responsabilidad del área: Según la estructura organizativa, al Departamento Contabilidad General le corresponde entender en la gestión bancaria de las cuentas administrativas y recaudadoras del Organismo.</p>
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	<p>1.1.1. Verificar los controles existentes en el sistema SIGMA para realizar la registración contable de los recursos impositivos, aduaneros y de la seguridad social. Evaluar si el sistema de gestión brinda un registro integrado, confiable y exacto de las transacciones de recaudación. (S/O)</p> <p>1.2.1. Evaluar que la operatoria de recolección de información que realiza la Base única de Recaudación (BUR) permita al sistema de gestión registrar la información en forma confiable y oportuna. (S/O)</p> <p>1.3.1. Verificar la adecuada confección de los Estados de Recaudación, como también la elaboración de los Estados Diario de Recaudación y Diario de Recaudación Acumulada; y el Mensual de Recaudación. Verificar que los montos registrados en los Estados de Recaudación, tengan su respaldo en ingresos a las cuentas recaudadoras. (S/O)</p> <p>1.3.2. Evaluar si los controles que aplican las áreas responsables de la emisión de estos estados garantizan la correcta confección de los mismos, verificando la existencia de procedimientos formalizados y la segregación de funciones. (N.º1)</p> <p>1.4.1. Verificar la formalización de los procedimientos específicos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en el ámbito del Departamento Administración de Recursos, respecto de la emisión de los Estados de Recaudación. (N.º1)</p> <p>2.1.1. Verificar si todas las cuentas recaudadoras que se hallan operando se encuentran empadronadas en el Padrón Único</p>

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC



	<p>de Cuentas Bancarias Recaudadoras y verificar si el mismo se mantiene actualizado. (S/O)</p> <p>2.2.1. Constatar la actualización y el cumplimiento de la normativa referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Apertura de cuentas bancarias recaudadoras.</li> <li><input type="checkbox"/> Altas y Bajas de firmantes de Cuentas Bancarias Oficiales Recaudadoras.</li> <li><input type="checkbox"/> Altas y Bajas de funcionarios autorizados a emitir reportes de procesos informáticos vinculados con los distintos movimientos de fondos ordenados por los sistemas de recaudación y distribución. <b>(N.º4)</b></li> </ul> <p>2.3.1. Evaluar los controles de supervisión realizados por el área respecto a la apertura y cierres de cuentas de las áreas descentralizadas y que poseen Régimen Económico Financiero. (Procedimiento no aplicable por no estar relacionado al objeto de esta auditoría)</p>
--	---

**Conciliación de la Recaudación – Departamento de Administración de Recaudación (DI PRFI).**

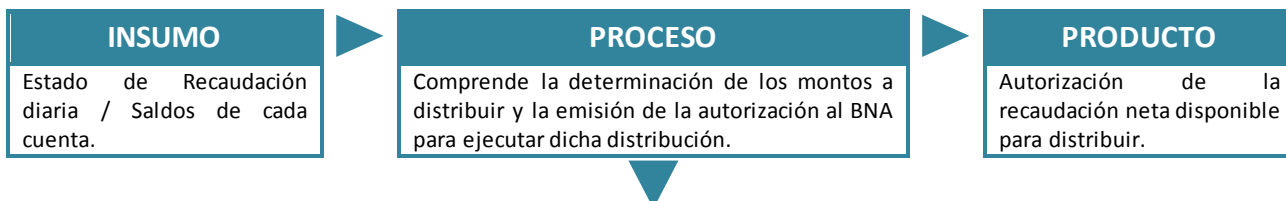


<b>Riesgos relevantes</b>	<p>3. Conciliaciones Inadecuadas: Conciliaciones que no permiten establecer la trazabilidad de las transacciones y asegurar la integridad de la información sobre la recaudación del Organismo.</p> <p>4. Inacciones en el reclamo de intereses y multas por acreditaciones tardías: Fondos recaudados por las entidades financieras que se acreditan en las cuentas de la AFIP fuera de los plazos acordados en los respectivos convenios de recaudación, cuyos intereses y multas no son reclamados con la suficiente celeridad que impidan la prescripción de dichos reclamos.</p>
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	<p>3.1. Control por Sistema: El Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración – SIGMA – Sociedad 2000 (Recaudación) – Conciliación Bancaria permite la carga automática de los extractos bancarios hasta la compensación (conciliación), también automática de las partidas de las cuentas bancarias recaudadoras. El sistema maneja las conciliaciones bancarias contablemente, compensando (conciliando) las partidas contables “abiertas” del extracto contra las partidas generadas por la recaudación, como los movimientos ingresados a través del sistema integrador BUR (Base única de Recaudación). El sistema establece como uno de los requisitos previos a la emisión de la Planilla de Recaudación del día, que el proceso de Conciliación de Cuentas Bancarias Recaudadoras haya sido finalizado.</p> <p>3.2. Procedimientos Normados: La Disposición N.º122/10 (SDG ADF) define los procedimientos para realizar la conciliación de la Cuenta Única de Recaudación Aduanera a Afectar N.º3601/48 del Banco de la Nación Argentina. Reglamenta el proceso de conciliación y compensación de las diferencias detectadas entre los movimientos registrados en la Cuenta N.º3601/48 y las imputaciones registradas en las subcuentas del SIM.</p> <p>3.3. Acciones y tareas del área: La División Contabilidad de Recaudación debe intervenir en la conciliación de las cuentas recaudadoras del Organismo.</p> <p>3.4. Procedimiento específico del Sistema de Gestión de Calidad (SGC): La Subdirección General de Administración Financiera cuenta con certificación de calidad ISO 9001:2015 respecto de los procesos asociados a la conciliación de las cuentas recaudadoras del Organismo.</p> <p>4.1. Control por Sistema: El Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración – SIGMA – Sociedad 2000 (Recaudación) realiza la registración de todos los cobros de intereses y/o multas a las Entidades Bancarias por Acreditaciones y/o Rendiciones Tardías y las Transacciones Faltantes no registradas en el Padrón de Pagos de AFIP.</p> <p>4.2. Osiris - Subsistema Acreditaciones Tardía: Este subsistema controla que los fondos recaudados por las Entidades Bancarias (Sistema Osiris) y Anexos Operativos Bancarios, por el cobro de obligaciones impositivas/previsionales, sean acreditados en las cuentas de la AFIP, en los plazos convenidos en los respectivos convenios suscritos entre ambos. Detecta los pagos acreditados fuera de los plazos acordados, calculando la mora y los intereses que, por tal incumplimiento, les corresponden a las Entidades Bancarias.</p> <p>4.3. Procedimientos Normados: La Disposición N.º122/10 (SDG ADF) define los procedimientos para realizar el proceso de gestión de reclamos por transacciones faltantes a entidades financieras, por descargos efectuados ante la AFIP por contribuyentes y/o responsables por diferencias y/u omisiones en las presentaciones de DDJJ y pagos de sus obligaciones impositivas y previsionales.</p> <p>4.4. Supervisión del área: Según la estructura organizativa a la División Registro de Recaudación le compete el control de cumplimiento de los convenios suscritos con las entidades bancarias para recaudación de tributos, como también entender en todo lo relacionado con la cobranza y rendición de los fondos recaudados por las entidades bancarias.</p>

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

	4.5. Procedimiento específico del Sistema de Gestión de Calidad (SGC): La Subdirección General de Administración Financiera cuenta con certificación de calidad ISO 9001:2015 respecto de los procesos asociados a Entidades Financieras (Gestión de reclamos por transacciones faltantes y de reclamos por acreditaciones tardías).
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	<p>3.1.1. Analizar los débitos y créditos producidos en la muestra de Cuentas Recaudadoras y Pagadoras de Devolución de Tributos determinada, constatar la documentación respaldatoria y realizar la conciliación de los extractos bancarios con la registración contable. (S/O)</p> <p>3.2.1. Verificar las instancias de control y autorización de los movimientos realizados en esas cuentas, y corroborar la existencia de registros. (S/O)</p> <p>3.3.1. Evaluar las actividades de control que realiza el área ante fallas en la conciliación automática, y en las cargas manuales. (S/O)</p> <p>3.4.1. Verificar la formalización de los procedimientos específicos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en el ámbito del Departamento Administración de Recursos. <b>(N.º1)</b></p> <p>4.1.1. Verificar los movimientos por reclamos de intereses acreditados en la Cuenta N.º1171/74 (Interés por mora en convenios con entidades bancarias) y evaluar la documentación que sustenta estos movimientos. Corroborar lo correcto de los cálculos de la mora y los intereses, como así también, si se efectúa el seguimiento periódico de los intereses que deben abonar las entidades bancarias en concepto de acreditaciones tardías. <b>(N.º5)</b></p> <p>4.2.1. Verificar la existencia de información confiable y oportuna sobre los reclamos y/o intimaciones a las entidades bancarias (registros, sistemas, documentación, etc.), como así también la existencia de demoras en la tramitación de comunicaciones a causa de acreditaciones tardías efectuadas por los bancos. <b>(N.º5)</b></p> <p>4.3.1. Verificar los controles existentes en el sistema SIGMA respecto a la registración de todos los cobros de intereses y/o multas a las Entidades Bancarias por Acreditaciones y/o Rendiciones Tardías y las Transacciones Faltantes. (S/O)</p> <p>4.4.1. Corroborar que se lleven a cabo los procedimientos establecidos para la tramitación de los reclamos por transacciones faltantes a entidades financieras. Verificar la existencia de información confiable y oportuna sobre estos reclamos. <b>(N.º2)</b></p> <p>4.5.1. Verificar la formalización de los procedimientos específicos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en el ámbito del Departamento Administración de Recursos. <b>(N.º1)</b></p>

**Distribución de la Recaudación – Departamento de Administración de Recaudación (DI PRFI).**



<b>Riesgos relevantes</b>	5. Inadecuada distribución de la recaudación: Distribución realizada en base a cálculos y estimaciones que permitan variaciones en la apropiación de recursos afectados como ingresos del Organismo (autarquía), reafectaciones y acopios para devoluciones de tributos, y en los montos a distribuir a los entes beneficiarios de la recaudación previsional.
<b>Controles asociados auditados (**)</b>	<p>5.1. Marco Normativo de los recursos del Organismo: El cálculo de los recursos del Organismo se debe realizar conforme al Decreto N.º1399/01 y a la Ley de Presupuesto vigente.</p> <p>5.2. Marco Normativo para el acopio de fondos: La Ley N.º11683, texto vigente según Ley 25795, en su art.23 indica que los saldos disponibles de las cuentas recaudadoras se transferirán diariamente a la Tesorería General de la Nación con excepción de los importes necesarios que requiera la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, para atender los pedidos de devolución que la misma ordene en cada uno de los tributos cuya percepción esté a su cargo.</p> <p>5.3. Acciones y tareas del área: Según la estructura organizativa la División Registro de la Recaudación le corresponde determinar el importe correspondiente a la alícuota establecida en el Decreto N.º1399/01.</p> <p>5.4. Segregación de funciones: La División Administración de Fondos de la Seguridad Social dependiente del Departamento Tesorería General es la encargada de controlar el estado diario y mensual de la recaudación y la distribución de los recursos de la seguridad social.</p> <p>5.5. Control por Sistema: El Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración – SIGMA – Sociedad 2000 (Recaudación) – Distribución de la recaudación: permite realizar el registro contable de la transferencia y distribución de la recaudación a Organismos y Provincias. Desde los sistemas de estas entidades, BUR (Base Única de Recaudación) recibirá la información que, mediante interfaz, ingresará en SIGMA para registrar contablemente los movimientos correspondientes a la distribución de fondos de las cuentas recaudadoras efectuadas por dichas entidades. Las entidades receptoras de dichos fondos serán tratados como proveedores y la distribución de los fondos se tratará como un pago lo cual permitirá registrar, en la cuenta corriente de cada una de ellas, los fondos recibidos de las recaudaciones diarias, permitiendo llevar un registro diario.</p> <p>5.6. Procedimiento específico del Sistema de Gestión de Calidad (SGC): La Subdirección General de Administración Financiera cuenta con certificación de calidad ISO 9001:2015 respecto del proceso de distribución de recursos.</p>

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	<p>5.1.1. Verificar la aplicación del Decreto N.º1399/01 respecto de los recursos propios del Organismo. (S/O)</p> <p>5.2. Evaluar los controles existentes en el sistema SIGMA para llevar a cabo las tareas de distribución de los montos recaudados (apropiación de los fondos propios, acopio de fondos para devolución de tributos, reafectaciones de fondos entre cuentas recaudadoras). (S/O)</p> <p>5.3.1. Verificar a través del SIGMA de la acreditación de las transacciones relacionadas con la aplicación del Decreto N.º1399/01, en la cuenta N.º3334/63. Recalcular los recursos propios, a partir de la información contenida en los Estados de Recaudación, y su posterior comparación con lo efectivamente apropiado. (S/O)</p> <p>5.4.1. Verificar si los controles diseñados para realizar el proceso de distribución de los fondos de los recursos de la seguridad social se aplican correctamente y de acuerdo al procedimiento normado. Cotejar los montos de distribución que constan en el SCF (Sistema de Control Financiero) contra los respectivos extractos bancarios. Verificar la correcta determinación del monto de comisiones bancarias y gastos de gestión que se les retiene a los Organismos Beneficiarios. Determinar el grado de avance que existe en cuanto a la resolución de los reclamos referidos a cambios de imputación o transferencias por diversos orígenes, para su reafectación. (N.º3)</p> <p>5.5.1. Evaluar los controles existentes en el sistema SIGMA para llevar a cabo las tareas de distribución de los montos recaudados (apropiación de los fondos propios, acopio de fondos para devolución de tributos, reafectaciones de fondos entre cuentas recaudadoras). (S/O)</p> <p>5.6.1. Verificar la formalización de los procedimientos específicos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en el ámbito del Departamento Administración de Recursos. (N.º1)</p>
------------------------------------	---

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.º): N.º de Observación correspondiente.

**Normativa aplicable**

	Norma	Vigencia
<b>Normativa general</b>	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	B.O. 28/10/2002
	Resolución N.º45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.	B.O. 12/05/2003
	Resolución N.º36/2011 (SGN) - Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	B.O. 19/04/2011
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	B.O. 04/12/2014
	Instrucción General N.º1/2016 (AFIP) - Servicio de auditoría interna. Su alcance. Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la SDG AUI (Unidad de Auditoría Interna)	Las disposiciones de la presente Instrucción General entrarán en vigencia a partir de la fecha de su sanción.
	Instrucción General N.º1/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º1/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disp. Grales., Apartado 7.	8 de marzo de 2016.
	DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI – Aprobación Manual de Auditoría Interna versión 6.2	A partir del primer día hábil siguiente al 21/05/2019.

	Norma	Vigencia
<b>Normativa específica</b>	Ley N.º24.156 - "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional".	30/09/1992
	Ley N.º11.683 (T.O.1998) - Ley de Procedimiento Tributario	13/07/1998
	Decreto N.º1399/2001 - Organismos Autárquicos- Jeraarquía Administrativa.	B.O. 05/01/01
	Decreto N.º1344/2007 - Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.	B.O. 05/10/07
	Disposición N.º122/2010 (SDG ADF) - Departamento Administración de la Recaudación. Manual de Procedimientos. Disposición N.º94/2011 (SDG ADF). Su	<a href="http://intranet.afip.gob.ar/otras/di/prfi/biblioteca.asp">http://intranet.afip.gob.ar/otras/di/prfi/biblioteca.asp</a>
	Disposición N.º73/2005 (SDG ADF) - Administración de Cuentas Bancarias.	

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

	Disposición N.º3/2013 (DI PRFI) - Libramiento de cheques. Funcionarios autorizados.	Deroga a: Disposición N.º14/2009 (DI PRFI)
	Instrucción General Conjunta N.º1/09 (DI PRFI) y N.º1/09 (DI IRSS) - Distribución y Conciliación de fondos de los recursos de la seguridad social. Su procedimiento Administrativo.	<a href="http://intranet.afip.gob.ar/otras/diprfi/biblioteca.asp">http://intranet.afip.gob.ar/otras/diprfi/biblioteca.asp</a>
	Instrucción General Conjunta N.º7/08 (DI SERE) y N.º2/08 (DI PRFI) - Convenios con entidades bancarias recaudadoras. Procedimiento para su celebración e intervención en las acciones de seguimiento y control.	
	Instrucción General N.º1/2007 (SDG ADF) - Puesta en Operación del Sistema SIGMA. Normas Administrativas Vigentes.	Suspende a: Toda aquella norma que se oponga a las operatividades del Sistema SIGMA.
	Manuales e Instructivos SIGMA (Recaudación).	<a href="http://intranet.afip.gob.ar/otras/sigma/info_gral.asp">http://intranet.afip.gob.ar/otras/sigma/info_gral.asp</a>

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirector General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETTI, Gabriela Noemi
	Director Auditoría de Procesos Centrales	C.P. RODRÍGUEZ, Mariano Fabio
	Jefe de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Jefe de División de Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte	C.P. GARCÍA, Hernán Sebastián
	Supervisor	C.P. GABARONI, Nicolás
	Auditor	C.P. PENNACHIO, Natalia Leticia

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Área Auditada o Responsable (autoridades / jefaturas / responsables)	Subdirector General de Administración Financiera	Ing. CASARELLO, Gonzalo Martín	Lic. TAGLIATORI, Abel Daniel Ing. CASARELLO, Gonzalo Martín
	Director de Presupuesto y Finanzas	C.P. MICHEL, Néstor Rodolfo	C.P. PAPA, Sebastián Francisco
	Jefe de Departamento de Administración de Recursos	C.P. BRULA, Marcelo Claudio	C.P. BRULA, Marcelo Claudio
	Jefe de División Registro de Recaudación	Lic. Inf. LÓPEZ SCALA, Evangelina María	Lic. Inf. LÓPEZ SCALA, Evangelina María
	Jefe de Departamento de Contabilidad General	C.P. LÓPEZ, María Laura	C.P. LÓPEZ, María Laura
	Jefa de División Contabilidad de Recaudación	An. Inf. FRECINO, Claudia Inés	(A/C) C.P. FILOMATORI, Mariana Carla <sup>1</sup> An. Inf. FRECINO, Claudia Inés
	Jefe de División Administración de Fondos de la Seguridad Social	An. Inf. RIQUEZ, Javier Alejandro	An. Inf. RIQUEZ, Javier Alejandro

TAREAS REALIZADAS:

Cuentas Recaudadoras

- ✓ Con el fin de verificar la adecuada confección de las Planillas de Recaudación, se efectuó un cruce entre la información obtenida en el sistema SIGMA de las cuentas BNA recaudadoras (soc.2000) y los Informes diarios de Recaudación Acumulada de julio 2018. Asimismo, se realizó otro cruce con la información obtenida del sistema ROSI.
- ✓ Con el fin de analizar los movimientos bancarios, mayores a \$20.000, de las cuentas recaudadoras administradas por la División Registro de Recaudación, se seleccionó una muestra de cuentas (N.º 1532/69, 1978/51, 3284/01, 1398/27, 3621/66, 1766/22, 2483/11, 2484/14, 2401/33 y 2399/31) para el periodo julio 2018 (mes con mayor recaudación en el ejercicio 2018). Al respecto, se realizaron las siguientes tareas:
  - Se constató la documentación respaldatoria (bancaria e interna en poder de la División Registro de Recaudación, en caso de corresponder). Respecto a las notas de AFIP que respaldan las transferencias, se visualizaron las mismas en la División Egresos Tributarios.
  - Se verificaron los créditos/débitos de los extractos bancarios de las cuentas de destino u origen que mencionan las notas de transferencia. Cabe aclarar que en los casos donde en la Nota de Transferencia el débito/crédito se transfirió a varias cuentas, se verificaron cada uno de los créditos/débitos en el extracto correspondiente de cada cuenta de destino/origen.

<sup>1</sup> Finalizó sus funciones el 5 de octubre de 2018 por Disposición N.º400/2018 (SDG RHH).

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

- A fin de cotejar la correcta apropiación de los recursos del Organismo se efectuaron las siguientes tareas:
  - Recálculo de autarquía a partir de la información contenida en el Informe de Recaudación diaria emitido por SIGMA del ejercicio 2018. En particular se realizó el recálculo de 3 (tres) días del mes de julio del 2018 (02/07 – 10/07 – 17/07) con aplicación de la metodología de cálculo vigente.
  - Verificación de la acreditación en el extracto bancario de la cuenta N.º3334/63 y la correcta registración de los asientos en la Cuenta “Ingresos Decreto 1399/01” 5112119900, a través del sistema SIGMA.

Cuentas pagadoras.

- Con relación a las cuentas pagadoras N.º3499/39, N.º3424/61, N.º169/88, y N.º53.438/97; se efectuó un análisis sobre los movimientos contables correspondientes a julio 2018.
- Con el fin de analizar los movimientos bancarios, mayores a \$20.000, de las cuentas N.º3499/39; N.º3424/61; N.º169/88 y N.º53.438/97 de julio 2018, se visualizaron los extractos bancarios y las notas de transferencias correspondientes.

Padrón Único de Cuentas Bancarias Recaudadoras.

- Se solicitó a la División Contabilidad de Recaudación la documentación respaldatoria:
  - a) Apertura y cierre de cuentas bancarias recaudadoras desde enero 2018 a enero 2019. Con la información remitida se efectuó un cruce con la información pertinente obtenida a través del sistema SIGMA.
  - b) Altas y bajas de firmantes de Cuentas Bancarias Oficiales Recaudadoras, durante el periodo mencionado anteriormente.

Acreditaciones tardías

- Se solicitó al Departamento Administración de Recaudación informar el estado de las deudas por parte de las entidades bancarias al 31/12/2017 provenientes de acreditaciones tardías, con el detalle de la antigüedad de la deuda y las acciones llevadas a cabo. Cabe mencionar que se limitó el análisis a lo informado por el área.
- Con el fin de verificar los movimientos por reclamos de intereses acreditados en la Cuenta N.º1171/74, y evaluar la documentación que sustenta estos movimientos, se seleccionaron las acreditaciones correspondientes a las intimaciones de julio de 2018.

Transacciones faltantes

- Se solicitó a la División Registro de Recaudación, la documentación relacionada con los reclamos presentados por los contribuyentes referidos a transacciones faltantes, remitidos por las Agencias y/o Distritos, correspondientes a las intimaciones efectuadas en julio 2018, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos del Departamento Administración de Recaudación: Capítulo 1 “Gestión de reclamos por transacciones faltantes a Entidades Financieras”.

Distribución de recursos de la seguridad social

- Se evaluaron los controles aplicados para realizar el proceso de distribución de los fondos de los recursos de la seguridad social cotejando los montos de distribución que constan en el SCF (Sistema de Control Financiero) contra los respectivos extractos bancarios
- Se verificó la correcta determinación del monto de comisiones bancarias y gastos de gestión que se les retiene a los Organismos Beneficiarios.
- Se relevó el grado de avance en cuanto a la resolución de reclamos de reafectaciones de los recursos de la seguridad social de antigua data remitidos por la Ex División Administración de Fondos del SIJP al Departamento Operaciones de la Seguridad Social (SDG COSS).

Certificados de Crédito Fiscal

- Se relevó el estado de situación con relación a las gestiones realizadas a fin de obtener un respaldo normativo adecuado y suficiente respecto de la tramitación de los certificados de crédito fiscal (recepción, control, registro, guarda, rendición –ante la TGN- y recupero –en caso de corresponder-), considerando su incidencia en materia de coparticipación de impuestos.

Se analizaron las respuestas recibidas por parte de las áreas con competencia en la solución de las observaciones planteadas en el Informe Preliminar de Auditoría Interna.

Tareas de seguimiento

- Atendiendo a las observaciones pendientes de regularización, se analizaron y evaluaron las respuestas brindadas por las áreas responsables de la implementación de las acciones al Informe de Auditoría Interna, verificando que las mismas se expidieran sobre ellas, a fin de dar por concluida la presente auditoría.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

**REFERENCIAS DEL INFORME**

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC

## Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Subdirección General de Administración Financiera</b>		
25/06/2019	ME-2019-00183805-AFIP-DVAGPS%SDGAUI	Remisión del Informe de Auditoría Interna
<b>Subdirección General de Asuntos Jurídicos</b>		
25/06/2019	ME-2019-00183828-AFIP-DVAGPS%SDGAUI	Remisión del Informe de Auditoría Interna
<b>Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social</b>		
25/06/2019	ME-2019-00183850-AFIP-DVAGPS%SDGAUI	Remisión del Informe de Auditoría Interna
<b>Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones</b>		
25/06/2019	ME-2019-00183868-AFIP-DVAGPS%SDGAUI	Remisión del Informe de Auditoría Interna

### COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Responde a
<b>Subdirección General de Administración Financiera</b>		
01/11/2019	IF-2019-00431054-AFIP-SDGADF	ME-2019-00183805-AFIP-DVAGPS%SDGAUI sobre Remisión Informe de Auditoría Interna SDG ADF – CGR 35/2018.
<b>Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social</b>		
15/10/2019	IF-2019-00384668-AFIP-SDGCOSS#DGSESO	ME-2019-00183850-AFIP-DVAGPS%SDGAUI sobre Remisión Informe de Auditoría Interna SDG COSS – CGR 35/2018.
<b>Subdirección General de Asuntos Jurídicos</b>		
30/07/2019	NO-2019-00232114-AFIP-SDGASJ	ME-2019-00183828-AFIP-DVAGPS%SDGAUI sobre Remisión Informe de Auditoría Interna SDG ASJ – CGR 35/2018.
<b>Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones</b>		
21/11/2019	IF-2019-00481550-AFIP-SDGSIT	ME-2019-00183868-AFIP-DVAGPS%SDGAUI sobre Remisión Informe de Auditoría Interna SDG SIT – CGR 35/2018

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC



### Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.

Auditor/es	Sup	Div	Dep	Ctr	Dir	Ctr	SDG
NP	NG	HSG	GVG	DM	MFR	-	GNC



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ISF CGR 35/2018 v.SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

